

PROTOCOLO DE MEMBRESÍA DE RED ENCUENTRO

El presente protocolo establece las pautas necesarias para el ingreso y permanencia en Red Encuentro, definiendo los compromisos, responsabilidades y derechos de las organizaciones miembros.

¿Por qué sumamos organizaciones?

Porque buscamos fortalecer nuestra incidencia en políticas públicas y construir mayor densidad política, ya sea en temas específicos o en determinados territorios. Queremos sumar organizaciones que aporten conocimiento, experiencia y empuje para crecer en diversas temáticas y provincias.

Cabe aclarar, que creemos firmemente que Red Encuentro no es una red para figurar, sino, un espacio activo de participación. Por eso, quienes deseen sumarse deben hacerlo con un fuerte compromiso con el trabajo colectivo.

1. Requisitos de ingreso

Podrán solicitar su adhesión a Red Encuentro aquellas organizaciones de la sociedad civil que se encuadren dentro de los siguientes criterios:

- Ser una organización legalmente constituida.
- Compartir los valores y objetivos de Red Encuentro. Firmar carta de principios.
- Ser invitada y avalada por al menos una organización miembro de la Red. La organización que apadrina deberá presentar la propuesta de incorporación ante la Comisión Directiva y los miembros, compartiendo información pertinente sobre la entidad interesada.
- Presentar una solicitud formal de ingreso, avalada por el equipo de la organización, acompañada de una carta de motivación y la documentación institucional requerida.
- El equipo de la organización ingresante deberá participar de una entrevista con la Comisión Directiva de la Red.

Cada organización ingresante, será considerada como “miembro adherente” durante el primer año, y luego pasará a ser considerada como “miembro pleno”. Siendo necesario participar de al menos tres reuniones mensuales, la asamblea anual presencial, y pronunciarse respecto a las temáticas que se plantean en el grupo de Red Encuentro.

El ingreso será acompañado durante los primeros tres meses por la organización que apadrina, la cual tendrá la responsabilidad de orientar, facilitar procesos, clarificar dudas, presentar a los distintos miembros y garantizar que el nuevo ingreso se sienta cuidado y parte activa de la Red.

2. Compromisos y responsabilidades

Las organizaciones miembros de Red Encuentro asumen, según sus posibilidades y contexto institucional, los siguientes compromisos:

- Participar activamente en las reuniones mensuales de la Red (al menos tres en el año)
- Abonar la cuota social anual, definida responsablemente, en tiempo y forma, comprendiendo que este aporte contribuye a la sostenibilidad del espacio común.
- En simultáneo con el pago de la cuota anual, todas las organizaciones miembro de Red Encuentro, deberán presentar la actualización de su acta de comisión directiva, y especificar si hubo cambios significativos dentro de la organización.
- Colaborar en el fortalecimiento y crecimiento de la Red, participando en actividades, eventos y proyectos conjuntos (al menos tres al año).
- Procurar identificar y compartir oportunidades de financiamiento y desarrollo institucional que puedan beneficiar a la Red en su conjunto, cuando sea posible.
- Respetar y promover los principios de transparencia, solidaridad y cooperación interinstitucional, firmados en la carta de principios.
- Favorecer una comunicación abierta, respetuosa y bidireccional con el equipo de coordinación y con el resto de las organizaciones miembros.
- Adherir al protocolo vigente de prevención de violencias y comunicación no violenta de la Red, así como participar activamente en las instancias de formación y reflexión propuestas en torno a estas temáticas.

4. Derechos de los miembros

Las organizaciones miembros de Red Encuentro gozan de los siguientes derechos:

- Participar con voz y voto en las reuniones y decisiones de la red.
- Acceder a recursos, capacitaciones y espacios de articulación proporcionados por la red.
- Proponer iniciativas y proyectos en el marco de Red Encuentro.
- Los miembros plenos, podrán representar a la red en eventos y espacios de incidencia, con previa autorización de la Comisión Directiva, y el aval del resto de los miembros, y con el compromiso de informar los procesos, presentando informes o minutas, según corresponda.
- Podrá postularse a cargos dentro de la Comisión Directiva de la Red, transcurridos dos años de permanencia como miembro pleno.
- Un mes antes a las elecciones de Comisión Directiva, tendrán derecho a conformar listados para postularse a cargos directivos.

5. Permanencia y baja de miembros La continuidad en la red está sujeta al cumplimiento de los compromisos asumidos. Se podrá determinar la baja de un miembro en los siguientes casos:

- Incumplimiento reiterado de las responsabilidades establecidas.
- Acciones que perjudiquen la imagen o el funcionamiento de la red.

La baja podrá ser solicitada por el equipo de coordinación o por cualquier miembro de la red, y será evaluada en asamblea, según lo establece el estatuto de Red Encuentro.

6. Disposiciones finales

Cualquier modificación a este protocolo deberá ser aprobada en reunión de miembros.

Este protocolo entra en vigencia a partir de su aprobación en asamblea y es de cumplimiento obligatorio para todas las organizaciones integrantes de Red Encuentro.